



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**CIRCULAR No.  
2022100000014**

**PARA:** SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, JEFES DE OFICINA, JEFE DE ÁREAS PROTEGIDAS Y COORDINADORES DE GRUPO

**DE:** DIRECTOR GENERAL

**ASUNTO:** CUANTÍAS CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022

**FECHA:** 06-01-2022

Respetados Señores:

La ejecución presupuestal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, debe observar lo establecido por la normativa hacendística la cual se encuentra consagrada principalmente en el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, Ley de Presupuesto 2159 del 12 de Noviembre de 2021, el Decreto 1793 del 21 de Diciembre 2021 – Liquidación del Presupuesto 2022, los instrumentos normativos que regulen la Austeridad del Gasto y demás normas que las reglamenten o modifiquen. Estas disposiciones generales y de austeridad del gasto específicas para la vigencia 2022 son de obligatorio cumplimiento para los Ordenadores de Gasto y Representante de la entidad.

Con base en la normativa anterior, la asignación presupuestal para Parques Nacionales Naturales de Colombia en la presente vigencia, y lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las normas que modifiquen o complementen, el Grupo de Gestión Contractual de PNN realizó el cálculo de los montos que determinan las cuantías de contratación para el año 2022, así:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	MÍNIMA CUANTÍA
Contrataciones cuyo presupuesto oficial estimado sea igual o superior a la suma de \$450.000.001	Contrataciones cuyo presupuesto oficial estimado sea igual o superior a \$45.000.001 y hasta \$450.000.000	Contrataciones cuyo presupuesto oficial estimado no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, hasta \$45.000.000.

Estas cuantías no aplican para los contratos a celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrará por lo dispuesto en el Libro II, Parte 2, Título 1 Capítulo 2, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y normas que la modifiquen o complementen.

Para efectos de la gestión contractual, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Resolución No. 388 del 30 de Diciembre de 2021, “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.*”

Cualquier inquietud o duda sobre el particular, podrá consultar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de PNNC.

Cordial saludo,

**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Luz Patricia Camelo Urrego – Asesora Dirección General  
Elaboró: Lila Zabarain Guerra- Coordinadora Grupo de Contratos



El ambiente  
es de todos

Minambiente

**DIRECCION GENERAL**  
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3070  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co) 1